



RIU

RED DE INICIATIVAS URBANAS

GUÍA METODOLÓGICA
DEL CÁLCULO DE
INDICADORES EN LOS
PLANES DE ACTUACIÓN
INTEGRADOS DE
DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE

Índice

Indicadores de realización	3
TIPO DE ACCIÓN 1. Digital y dinamización económica	3
Subtipo de acción 1.1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City	3
Subtipo de acción 1.2: Dinamización económica	4
TIPO DE ACCIÓN 2: Energía y medioambiente	5
Subtipo de acción 2.1: Eficiencia energética	5
Subtipo de acción 2.2: Energía renovable	7
Subtipo de acción 2.3: Movilidad urbana sostenible	8
Subtipo de acción 2.4: Adaptación al cambio climático y prevención del riesgo de catástrofes	13
Subtipo de acción 2.5: Recursos Hídricos	16
Subtipo de acción 2.6: Gestión de residuos: economía circular	20
Subtipo de acción 2.7: Lucha contra la descontaminación y mejora de espacios urbanos naturales	24
TIPO DE ACCIÓN 3: Inclusión social	25
Subtipo de acción 3.1: Inclusión social	25
TIPO DE ACCIÓN 4: Patrimonio urbano, turismo y cultura	28
Subtipo de acción 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura	28
Indicadores de resultado	31
TIPO DE ACCIÓN 1. Digital y dinamización económica	31
Subtipo de acción 1.1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City	31
Subtipo de acción 1.2: Dinamización económica	32
Tipo de acción 2: Energía y medioambiente	34
Subtipo de acción 2.1: Eficiencia energética	34
Subtipo de acción 2.2: Energía renovable	36
Subtipo de acción 2.3: Movilidad urbana sostenible	37
Subtipo de acción 2.4: Adaptación al cambio climático y prevención del riesgo de catástrofes	40
Subtipo de acción 2.5: Recursos Hídricos	44
Subtipo de acción 2.6: Gestión de residuos: economía circular	46
Subtipo de acción 2.7: Lucha contra la descontaminación y mejora de espacios urbanos naturales	50
Tipo de Acción 3: Inclusión social	53
Subtipo de acción 3.1: Inclusión social	53
Tipo de Acción 4: Patrimonio urbano, turismo y cultura	55
Subtipo de acción 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura	55

Indicadores de realización

TIPO DE ACCIÓN 1. Digital y dinamización económica

Subtipo de acción 1.1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City

INDICADOR RCO 14: Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 14
	Denominación	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales
	Ud. medida	Centros públicos
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones que impliquen soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 1, subtipo 1.1, dentro del Objetivo Específico 5.1 y la Prioridad de Inversión 5 A.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento directo de los centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales. El valor máximo de este indicador no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un centro público por cada 100.000€ invertidos en la operación. Esta ratio se ha estimado teniendo en cuenta los datos históricos y experiencias similares del periodo 2014-2020, considerando las inversiones de los Entes Locales en las operaciones del Objetivo Temático 2 en las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.		
Observación sobre doble contabilización:		

Se evitará la doble contabilización de centros públicos apoyados, por lo que, si varias operaciones tienen por objeto actuar en un mismo centro, con la implementación de uno o varios servicios, este centro sólo se contabilizará una vez.

No se considerará como doble contabilización cuando un mismo servicio se implemente en diferentes centros públicos apoyados. Cada uno de los centros deberá sumarse para la contabilización adecuada del indicador.

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 1.2: Dinamización económica

INDICADOR RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 01
	Denominación	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)
	Ud. medida	Empresas
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		

<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)
ACTUACIONES VINCULADAS:
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea avanzar hacia la dinamización económica del entorno local. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 3, subtipo de acción 3.2., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5 A.
Metodología de estimación y medición
La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento directo de las empresas beneficiadas o apoyadas por operaciones que tengan por objeto avanzar hacia una mayor dinamización económica del entorno local. Observación de doble contabilización: Cada empresa deberá contabilizarse una única vez, a pesar de que pueda beneficiarse de una o más operaciones que estén destinadas a la dinamización económica del entorno local.
Momento carga de datos ejecución: Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> - Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario. - Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio. Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador. - Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo. - Quién lo agrega: Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio. - Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP: La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

TIPO DE ACCIÓN 2: Energía y medioambiente

Subtipo de acción 2.1: Eficiencia energética

INDICADOR RCO 19: Edificios públicos con rendimiento energético mejorado

FICHA METODOLOGÍA	
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano
Objetivo Político	PO2 / PO5

Objetivo Específico	OE 2.1 / OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 19
	Denominación	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado
	Ud. medida	Metros cuadrados (m2)
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las operaciones que impliquen mejoras de eficiencia energética. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.1., dentro del Objetivo Específico 2.2. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento directo de los metros cuadrados de superficie útil de los edificios o instalaciones públicas que consiguen un mejor rendimiento energético gracias al apoyo recibido.</p> <p>El valor máximo de este indicador no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de 529 €/m2 al importe de la operación. Esta ratio se ha estimado teniendo en cuenta los datos históricos y experiencias similares del IDAE durante el periodo 2014-2020.</p> <p>Observación sobre doble contabilización:</p> <p>Se evitará la doble contabilización de metros cuadrados de edificios o instalaciones públicas apoyadas, por lo que, si varias operaciones tienen por objeto actuar en un mismo edificio o instalación, la superficie sólo se contabilizará una vez. Es decir, la suma del valor de los indicadores RCO19 de todas las operaciones que actúen sobre una misma instalación no podrá superar la superficie útil total de dicho edificio o instalación.</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.
- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.
Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.
- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad

de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.
- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.2: Energía renovable

INDICADOR RCO 22 Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOI de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.2./ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 22
	Denominación	Capacidad de producción adicional de energía renovable
	Ud. medida	KW
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
<input type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		
<input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones basadas en energías renovables. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.2., dentro del Objetivo Específico 2.2. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.		
Metodología de estimación y medición		
Este indicador mide la capacidad adicional de producción de energía renovable, construida o ampliada debido al apoyo.		
Este indicador también cubre la capacidad de producción que se ha construido o ampliado y que aún no está conectada a la red (si corresponde) o aún no está completamente lista para producir energía.		
Se entiende por capacidad de producción la capacidad eléctrica máxima neta, definida por Eurostat como “la potencia activa máxima que se puede suministrar, de forma continua, con toda la planta en funcionamiento, en el punto de salida (es decir, tras la toma de alimentación de los sistemas auxiliares), y teniendo en cuenta las pérdidas en los transformadores integrados en el sistema”.		
Se entiende por energía renovable la energía de fuentes renovables no fósiles, como la energía eólica, la solar (térmica y fotovoltaica) y geotérmica, la energía ambiental, las mareas, olas y otras energías oceánicas, la energía hidroeléctrica, la biomasa, el gas de vertedero, el gas de plantas de tratamiento de aguas residuales y el biogás. (ver Directiva 2018/2011).		

La desagregación de la capacidad en eléctrica y térmica se refiere al tipo de energía producida.

La metodología para el cálculo de este indicador se basa en **las ratios** definidas, en base a actuaciones similares puestas en marcha por el IDAE en el periodo 2014-2020, sobre la potencia que podrá desarrollarse con cada tecnología de energía renovable en relación con los costes unitarios de inversión. Estas ratios son las siguientes:

Tipo de tecnología renovable	Inversión unitaria (€/kw)
Eólica	3.411
Solar	1.000
Biomasa	655
Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	400
Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	1.000

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.3: Movilidad urbana sostenible

INDICADOR RCO 54: Conexiones intermodales nuevas o modernizadas

FICHA METODOLOGÍA	
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano
Objetivo Político	PO5
Objetivo Específico	OE 5.1

INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 54
	Denominación	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas
	Ud. medida	Conexiones intermodales
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones de movilidad urbana sostenible cuyo objeto sean infraestructuras de conexiones intermodales nuevas o modernizadas. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.3., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento directo del número de conexiones (nodos) intermodales nuevas o modernizadas que facilitan el uso de diferentes medios para transporte de carga o viajes de pasajeros.</p> <p>Observación sobre doble contabilización:</p> <p>No se contará dos veces la misma conexión en caso de que dos o más mejoras hayan tenido lugar mediante diferentes operaciones.</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
<p>Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.</p>		

FIABILIDAD DEL INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> - Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario. - Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio. Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador. - Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo. - Quién lo agrega: Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio. - Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP: La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCO 57: Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 57
	Denominación	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo
	Ud. medida	Pasajeros
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones de movilidad urbana sostenible relativas a material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo 2.3, dentro del Objetivo Específico 5.1 y la Prioridad de Inversión 5 A.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento directo de la capacidad de pasajeros del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo financiado por los proyectos apoyados (capacidad de pasajeros sentados o de pie especificada por el fabricante). El material rodante respetuoso con el medio ambiente incluye el transporte público colectivo de bajas o nulas emisiones de carbono (autobuses, trolebuses, tranvías, metros, etc.).</p> <p>Observación sobre doble contabilización:</p> <p>Se evitará la doble contabilización de pasajeros del material rodante apoyado, por lo que, si varias operaciones tienen por objeto actuar sobre un mismo material rodante, la capacidad de pasajeros de este sólo se contabilizará una vez.</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
<p>Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.</p>		

FIABILIDAD DEL INDICADOR
<p>- Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.</p> <p>- Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.</p>

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCO 58: Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 58
	Denominación	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas
	Ud. medida	Km
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones de movilidad urbana sostenible cuyo objeto sean infraestructura específicamente para ciclistas. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.3., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador es la contabilización directa de la longitud de las infraestructuras para ciclistas construidas o mejoradas significativamente por proyectos cofinanciados.		
Las infraestructuras específicamente para ciclistas incluyen instalaciones ciclistas separadas por medios estructurales, como bordillos y barreras, de las carreteras para el tráfico de vehículos u otras partes de la misma carretera, calles ciclistas, túneles ciclistas, etc. Para infraestructuras ciclistas con carriles de un sentido separados (ej.: a cada lado de una carretera), la longitud se mide como longitud de carril.		
Para el cálculo de este indicador se propone el uso de las siguientes ratios basadas en la experiencia previa de la Dirección General de Carreteras en esta materia:		
<ul style="list-style-type: none"> • 363.000 €/km, para proyectos en zonas urbanas. • 363.000 €/km, para proyectos sencillos, en zona periurbana, sobre plataforma existente, sin expropiaciones ni grandes movimientos de tierra. • Entre 605.000 y 968.000 €/km, para proyectos que implican expropiaciones o movimientos de tierra. 		

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCO 59: Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 59
	Denominación	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/ recarga)
	Ud. medida	Puntos de repostaje/ recarga
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		
<input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		

Contribuyen a este indicador las actuaciones de movilidad urbana sostenible cuyo objeto sean infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/ recarga). Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.3., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a.

Metodología de estimación y medición

La metodología para el cálculo de este indicador es el **recuento directo** del número de puntos de repostaje/recarga (nuevos o mejorados) para vehículos limpios financiados a través de proyectos apoyados.

Punto de recarga significa una interfaz que es capaz de cargar o de cambiar la batería de un vehículo eléctrico en un momento.

Punto de repostaje se refiere a una instalación de repostaje para la provisión de combustible alternativo, a través de una instalación fija o móvil.

Combustible alternativo significa combustible o fuente de alimentación que sirve, al menos parcialmente, como un sustituto de fuentes de combustibles fósiles en el abastecimiento de energía para el transporte y que tiene el potencial de contribuir a su descarbonización y mejorar el comportamiento medioambiental del sector del transporte.

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.4: Adaptación al cambio climático y prevención del riesgo de catástrofes

INDICADOR RCO 24: Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.4/ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización

	Código del indicador	RCO 24
	Denominación	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes
	Ud. medida	Euro
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la adaptación al cambio climático o la prevención del riesgo de catástrofes. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.4., dentro del Objetivo Específico 2.4. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología para el cálculo de este indicador es la suma del valor total de las inversiones en proyectos que apoyan el desarrollo o la mejora de los sistemas de vigilancia, preparación, alerta y respuesta en casos de desastre vinculados a los riesgos naturales relacionados con el clima.</p> <p>La mejora debería referirse principalmente a las nuevas funcionalidades o a la ampliación de los sistemas existentes a nivel nacional y regional.</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> - Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario. - Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio. Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador. - Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo. - Quién lo agrega: Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio. - Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP: La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCO 26: Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.4/ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 26
	Denominación	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático
	Ud. medida	Hectáreas
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la adaptación al cambio climático o la prevención del riesgo de catástrofes. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.4., dentro del Objetivo Específico 2.4. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento directo de las hectáreas de superficie de suelo correspondientes a la infraestructura verde recién construida o mejorada significativamente para avanzar en la adaptación al cambio climático, por ejemplo, fortaleciendo la protección contra inundaciones y previniendo la erosión del suelo.</p> <p>La infraestructura verde generalmente se refiere a árboles, céspedes, setos, parques, campos, bosques, etc.</p> <p>El indicador también cubre, en su caso, la superficie correspondiente a infraestructuras azules, como elementos de agua, ríos, canales, estanques, humedales, llanuras aluviales, instalaciones de tratamiento de agua, etc.</p> <p>Observación sobre doble contabilización:</p> <p>No se contará dos veces la misma superficie de infraestructura verde o azul en caso de que dos o más mejoras sobre la misma superficie hayan tenido lugar mediante diferentes operaciones.</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
<p>Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.</p>		

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.
- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y

la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligerero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.
- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.
- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.5: Recursos Hídricos

INDICADOR RCO 30: Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.5/ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 30
	Denominación	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua
	Ud. medida	Kilómetros
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		
<input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la mejora en la gestión de los recursos hídricos. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.5., dentro del Objetivo Específico 2.5. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador es la suma de los kilómetros de longitud de tuberías nuevas o mejoradas para el abastecimiento público de agua.		
La mejora debe ser significativa, dirigida a una mayor calidad del agua o a una reducción de las pérdidas de agua.		
Las tuberías de agua deben estar completas físicamente para ser contabilizada en el indicador.		
No se cubren el mantenimiento y la reparación.		

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCO 31: Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.5/ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 31
	Denominación	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales
	Ud. medida	Km
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		
<input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la mejora en la gestión de los recursos hídricos. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.5., dentro del Objetivo Específico 2.5. de la		

prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.

Metodología de estimación y medición

La metodología para el cálculo de este indicador es **la suma** de los kilómetros de longitud de tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales.

La mejora ha de ser significativa, dirigidas a la eliminación de fugas, etc.

Las tuberías de aguas residuales deben estar finalizadas físicamente para poder contabilizarse en el indicador.

Este indicador también cubre la red de recogida de agua residual relacionada con la gestión de aguas pluviales.

No se cubren el mantenimiento y la reparación.

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCO 32: Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.5/ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 32
	Denominación	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales
	Ud. medida	Equivalente de población
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		

- Idoneidad:** Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir
- Experiencia previa:** indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)
- Calidad-eficiencia:** Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).
- Otros** criterios empleados (señalar)

ACTUACIONES VINCULADAS:

Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la mejora en la gestión de los recursos hídricos. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.5., dentro del Objetivo Específico 2.5. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.

Metodología de estimación y medición

La metodología para el cálculo de este indicador es el **cálculo de la capacidad adicional** de tratamiento de aguas residuales instalada o mejorada a través de proyectos financiados.

La mejora debe ser significativa en el método de tratamiento de aguas residuales (ejemplo: de tratamiento primario a secundario).

Un equivalente habitante (1 p.e.) se define como la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de 5 días (DBO 5) de 60 g de oxígeno por día. (Ver la directiva del consejo 91/271/EC).

Para el cálculo de este indicador se propone el uso de **la ratio** de 700€ por cada mejora unitaria de habitante-equivalente. Esta ratio se ha estimado teniendo en cuenta los datos históricos y experiencias similares del periodo 2014-2020 de la Dirección General del Agua del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.6: Gestión de residuos: economía circular

INDICADOR RCO 34 Capacidad adicional para el reciclaje de residuos

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.6./ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 34
	Denominación	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos
	Ud. medida	Toneladas/ año
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones basadas en la gestión de residuos y la economía circular. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.6., dentro del Objetivo Específico 2.6. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología de este indicador consistirá en la contabilización directa de la capacidad adicional nominal anual, para reciclar residuos, desarrollada gracias a los proyectos cofinanciados y medida en toneladas/año.</p> <p>El indicador cubre también ampliaciones, pero no el mantenimiento de la capacidad existente.</p> <p>Reciclar residuos debe entenderse como: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno (ver la Directiva 2008/98/CE en las referencias).</p> <p>En caso de que las capacidades para reciclar no puedan ser medidas, no se utilizará este indicador (es decir, si se recicla en las mismas instalaciones donde se procesan materias primas, por ejemplo, se refina aceite residual en refinerías).</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.
- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y

la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligerero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCO 107: Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.6/ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 107
	Denominación	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos
	Ud. medida	Euro
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones de gestión de residuos y economía circular. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.6., dentro del Objetivo Específico 2.6. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador es el cálculo del gasto elegible asociado a la ayuda asignada a estas actuaciones. Este indicador mide las inversiones totales de proyectos financiados para instalaciones de recogida selectiva de residuos. Recogida selectiva significa la recogida en la que una línea de residuos se mantiene separada por tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.		
Momento carga de datos ejecución:		
Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.
- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.
Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.
- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligerero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.
- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.
- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCO 38 Superficie de los suelos rehabilitados apoyados
FICHA METODOLOGÍA

Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.6./ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 38
	Denominación	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados
	Ud. medida	Hectáreas

CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)

- Simplicidad:** Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER
- Idoneidad:** Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir
- Experiencia previa:** indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)
- Calidad-eficiencia:** Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).

Otros criterios empleados (señalar)

ACTUACIONES VINCULADAS:

Contribuyen a este indicador las actuaciones de rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.6., dentro del Objetivo Específico 2.6. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.

Metodología de estimación y medición

Para calcular este indicador, se deberá medir **la superficie de suelo directamente afectada** por la actuación cofinanciada.

Por superficie de los suelos rehabilitados apoyados se entiende aquella superficie de los suelos rehabilitados en áreas contaminadas o sujetas a cambio de uso (como, por ejemplo, antiguos emplazamientos militares, vertederos antiguos o ilegales, zonas o infraestructuras industriales abandonadas, etc.) que se pone a disposición para su reutilización (como áreas verdes, viviendas sociales, equipamientos y dotaciones para actividades económicas, culturales, deportivas o comunitarias, etc.).

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.7: Lucha contra la descontaminación y mejora de espacios urbanos naturales

INDICADOR RCO 38 Superficie de los suelos rehabilitados apoyados

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.7./ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 38
	Denominación	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados
	Ud. medida	Hectáreas
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones lucha contra la contaminación y mejora de los espacios urbanos naturales. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.7., dentro del Objetivo Específico 2.7. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.		
Metodología de estimación y medición		
Para calcular este indicador, se deberá medir la superficie de suelo directamente afectada por la actuación cofinanciada. Por superficie de los suelos rehabilitados apoyados se entiende aquella superficie de los suelos rehabilitados en áreas contaminadas o sujetas a cambio de uso (como, por ejemplo, antiguos emplazamientos militares, vertederos antiguos o ilegales, zonas o infraestructuras industriales abandonadas, etc.) que se pone a disposición para su reutilización (como áreas verdes, viviendas sociales, equipamientos y dotaciones para actividades económicas, culturales, deportivas o comunitarias, etc.).		
Momento carga de datos ejecución:		
Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

TIPO DE ACCIÓN 3: Inclusión social

Subtipo de acción 3.1: Inclusión social

INDICADOR RCO 65: Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 65
	Denominación	Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas
	Ud. medida	Personas
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea avanzar hacia una mayor inclusión social de los colectivos menos favorecidos mediante la construcción o rehabilitación de viviendas sociales. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 3, subtipo de acción 3.1., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5 A.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador consiste en el recuento directo del número máximo de personas que pueden ser acomodadas en viviendas sociales construidas o modernizadas.		

Por "vivienda social", se debe entender las viviendas proporcionadas por la administración pública u organizaciones sin ánimo de lucro para personas con bajos ingresos o con necesidades particulares.

Momento carga de datos ejecución:

Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCO 113: Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 113
	Denominación	Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos
	Ud. medida	Personas
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		

Otros criterios empleados (señalar)

ACTUACIONES VINCULADAS:

Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea avanzar hacia una mayor inclusión social de los colectivos menos favorecidos. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 3, subtipo de acción 3.1., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5 A.

Metodología de estimación y medición

Se refiere al número de personas cubiertas por la actuación de inclusión social; es decir, el número de personas que, como consecuencia de la operación, pasan a ser potenciales beneficiarios de los proyectos integrados destinados a la integración social de la población o de un colectivo específico especialmente desfavorecido.

La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento de la población potencial que se puede beneficiar de los proyectos para la inclusión social, independientemente de los beneficiarios directos de la operación.

Para determinar el valor de este indicador, se procederá de la siguiente forma:

1. Se delimitará el área de influencia de la operación. Esta área puede coincidir con el área de actuación de del Plan EDIL o sólo con una parte de la misma.
2. Se evaluará la población existente en el área de actuación. Se utilizarán los mismos criterios de población que los utilizados para la contabilización de las personas que habitan el área del Plan EDIL.
3. En el caso de que los potenciales destinatarios de la actuación de inclusión social sea todo el conjunto de la población desfavorecida, se aplicará la ratio entre la población desfavorecida y la población total del área de actuación, obtenido a través de indicadores, memorias y/o informes estadísticos oficiales (de carácter nacional, autonómico y/o local).

Por ejemplo, puede obtenerse a través de los datos del INE tasas de población vulnerable por edad: Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social (estrategia Europa 2020) por grupos de edad y periodo.

Para obtener la población desfavorecida a tener en cuenta en el indicador se multiplicará la ratio por la población total del área afectada proporcionada por el apartado 2.

En el caso de que los potenciales destinatarios de la actuación de inclusión social sean un colectivo específico especialmente desfavorecido (por ejemplo, la población desempleada o la población inmigrante), se aportará la cifra de población que abarque a dicho segmento, utilizando los informes estadísticos oficiales (de carácter nacional, autonómico y/o local).

Observación sobre doble contabilización:

Si varias acciones que componen la operación afectan a las mismas personas, éstas sólo se contabilizarán una vez.

Como consecuencia de la aplicación de este criterio de contabilización única el valor máximo a declarar para este indicador será la población desfavorecida del área del Plan EDIL y, en todo caso, será siempre inferior a la población total de dicha área.

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

TIPO DE ACCIÓN 4: Patrimonio urbano, turismo y cultura

Subtipo de acción 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura

INDICADOR RCO 77: Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 77
	Denominación	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas
	Ud. medida	Sitios culturales y turísticos
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		
<input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 4, subtipo de acción 4.1., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5 A.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento directo del número de infraestructuras culturales y turísticas financiadas por el fondo FEDER.		
Observación de doble contabilización:		

Cada infraestructura cultural o turística deberá contabilizarse una única vez, a pesar de que pueda beneficiarse de una o más operaciones que puedan actuar sobre la misma instalación .

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCO 114: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 114
	Denominación	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas
	Ud. medida	Metros cuadrados
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		
<input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		

Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 4, subtipo de acción 4.1., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5 A.

Metodología de estimación y medición

La metodología para el cálculo de este indicador es el **recuento directo** de los metros cuadrados de la superficie de suelo correspondiente a los espacios públicos abiertos accesibles renovada o desarrollada.

El indicador incluye espacios públicos abiertos según la definición de la ONU: "Lugares de propiedad pública o de uso público, accesibles y disfrutables por todos de forma gratuita y sin afán de lucro".

Como espacios públicos abiertos se pueden incluir parques, jardines comunitarios, mini parques, plazas, riberas, líneas de playa, etc.

Observación de doble contabilización:

Cada espacio abierto sobre el que se actúe deberá contabilizarse una única vez, a pesar de que pueda beneficiarse de una o más operaciones que puedan actuar sobre el mismo espacio.

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Indicadores de resultado

TIPO DE ACCIÓN 1. Digital y dinamización económica

Subtipo de acción 1.1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City

INDICADOR RCR 11: Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 11
	Denominación	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados
	Ud. medida	Usuarios / año
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones que impliquen soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 1, subtipo 1.1, dentro del Objetivo Específico 5.1 y la Prioridad de Inversión 5 A.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento del número anual de usuarios de los servicios, productos y procesos públicos digitales desarrollados o mejorados significativamente. Se entiende por mejora significativa aquella que cubre nuevas funcionalidades. El indicador tiene valor de referencia 0 sólo si el servicio, producto o proceso digital es nuevo. Los usuarios se refieren a los clientes de los servicios y productos públicos recientemente desarrollados o mejorados, y al personal de la institución pública que utiliza los procesos digitales desarrollados o mejorados significativamente. Para estimar este indicador se tendrá en cuenta la siguiente horquilla orientativa de su coste unitario: entre 10 y 370 € de gasto total por usuario , en función del tipo de actuación.		

Observación sobre doble contabilización:

Si los usuarios no pueden ser identificados individualmente, el cliente/persona que usa varias veces a lo largo de un año un servicio digital no se considerará doble contabilidad.

Se evitará la doble contabilización de los usuarios, por lo que, si varias operaciones ayudadas forman parte de la implantación del mismo servicio sobre la misma población, solo se contabilizará la población una vez.

No se considerará como doble contabilización la implantación sobre la misma población de diferentes servicios.

Como consecuencia de la limitación de doble contabilización, **el valor máximo de usuarios externos será la población total del área de actuación del Plan multiplicada por el número de servicios diferentes que se implementan.**

A modo de ejemplo veamos dos casos diferentes de operaciones que contribuyen a este indicador de productividad:

- Las dos operaciones contribuyen a servicios diferentes. En este caso, tal y como se ha indicado, se contabilizan para cada operación el número de usuarios que estén cubiertos por el correspondiente servicio.
- Las dos operaciones contribuyen a un mismo servicio. En este caso los usuarios que están cubiertos son los mismos por lo que solo habrá que contabilizar estos usuarios una sola vez.

Momento carga de datos ejecución:

Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 1.2: Dinamización económica

INDICADOR RCR 19: Empresas con mayor volumen de negocios

FICHA METODOLOGÍA	
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano
Objetivo Político	PO5
Objetivo Específico	OE 5.1

INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 19
	Denominación	Empresas con mayor volumen de negocio
	Ud. medida	Empresas
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones que impliquen actuaciones de dinamización económica del entorno local. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 1, subtipo 1.2 , dentro del Objetivo Específico 5.1 y la Prioridad de Inversión 5 A.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento directo del número de empresas apoyadas para mantener o lograr un crecimiento del volumen de negocio.</p> <p>El indicador contabiliza las empresas en las que el crecimiento de la facturación anual, del año fiscal posterior al año de finalización del proyecto es, al menos, igual al del año anterior al inicio del proyecto. Para las empresas con un crecimiento de la facturación nulo o negativo antes del comienzo del proyecto, la tasa de crecimiento de la facturación durante el año fiscal posterior al año de finalización del proyecto debe ser de al menos el 2%.</p> <p>El volumen de negocio de la empresa comprende el importe total facturado por la empresa durante el período de referencia (un año) y corresponde a las ventas de mercado de bienes y servicios suministrados a terceros</p> <p>Observación sobre doble contabilización:</p> <p>Cada empresa se contabiliza sólo una vez, independientemente de que reciba apoyo a través de más de una operación.</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
Fin del año fiscal siguiente al año en que se ejecuta el proyecto.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR
<p>- Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.</p> <p>- Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.</p> <p>Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.</p> <p>- Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.</p>

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Tipo de acción 2: Energía y medioambiente.

Subtipo de acción 2.1: Eficiencia energética

INDICADOR RCR26: Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)

FICHA METODOLOGÍA	
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano
Objetivo Político	PO2 / PO5
Objetivo Específico	OE 2.1 / OE 5.1
INDICADOR	Tipo de indicador Resultado
	Código del indicador RCR 26
	Denominación Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)
	Ud. medida MWh/año
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)	
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER	
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir	
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)	
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).	
<input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)	
ACTUACIONES VINCULADAS:	
Contribuyen a este indicador las operaciones que impliquen mejoras de eficiencia energética. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.1., dentro del Objetivo Específico 2.2. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.	
Metodología de estimación y medición	

La metodología para el cálculo de este indicador es el **cómputo** de la reducción del consumo total anual de energía primaria en las entidades apoyadas.

El valor de referencia se refiere al consumo anual de energía primaria antes de la intervención, y el valor alcanzado se refiere al consumo anual de energía primaria en el año posterior a la intervención.

En el caso de los edificios, ambos valores deben documentarse mediante un certificado de eficiencia energética, de acuerdo con la Directiva 2010/31 UE.

Los edificios públicos se definen como edificios propiedad de autoridades públicas y edificios propiedad de una organización sin fines de lucro, siempre que dichos organismos persigan objetivos de interés general como la educación, la salud, el medio ambiente y el transporte. Los ejemplos incluyen edificios para la administración pública, escuelas, hospitales, etc.

El valor máximo de este indicador no podrá superar el resultado de aplicar la **ratio de 137 € por cada MWh/año** al importe de la operación. Esta ratio se ha estimado partiendo de la equivalencia financiera calculada por el IDAE para la Orden Ministerial de obligaciones de ahorro energético (*Orden TED/275/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2021*). La equivalencia financiera se ha calculado, a su vez, con los datos históricos del IDAE relativos al coste medio en euros por MWh ahorrado en un año teniendo en cuenta los programas de ayuda para la eficiencia energética en distintos ámbitos, tanto edificios, como industria, transporte, etc.

Observación sobre doble contabilización:

Se evitará la doble contabilización de MWh/año, por lo que, si varias operaciones tienen por objeto actuar en una misma instalación, los MWh/año de esta instalación sólo se contabilizarán una vez. Es decir, la suma del valor de los indicadores RCR26 de todas las operaciones que actúen sobre una misma instalación no podrá superar los MWh/año totales consumidos por la entidad apoyada.

Momento carga de datos ejecución:

Una vez finalizada la ejecución física y emitido un certificado de eficiencia energética, auditoría energética u otra especificación técnica pertinente.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.2: Energía renovable

INDICADOR RCR 32 Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.2./ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 32
	Denominación	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable
	Ud. medida	KW
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones basadas en energías renovables. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.2., dentro del Objetivo Específico 2.2. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>Este indicador mide la capacidad adicional instalada para energía renovable debido al apoyo brindado, y que está operativa (es decir, conectada a la red (si corresponde) y completamente lista para producir o ya está produciendo energía).</p> <p>Se entiende por capacidad de producción la capacidad eléctrica máxima neta, definida por Eurostat como “la potencia activa máxima que se puede suministrar, de forma continua, con toda la planta en funcionamiento, en el punto de salida (es decir, tras la toma de alimentación de los sistemas auxiliares), y teniendo en cuenta las pérdidas en los transformadores integrados en el sistema”.</p> <p>Se entiende por energía renovable la energía de fuentes renovables no fósiles, como la energía eólica, la solar (térmica y fotovoltaica) y geotérmica, la energía ambiental, las mareas, olas y otras energías oceánicas, la energía hidroeléctrica, la biomasa, el gas de vertedero, el gas de plantas de tratamiento de aguas residuales y el biogás. (ver Directiva 2018/2011).</p> <p>La metodología para el cálculo de este indicador se basa en las ratios definidas, en base a actuaciones similares puestas en marcha por el IDAE en el periodo 2014-2020, sobre la potencia que podrá desarrollarse con cada tecnología de energía renovable en relación con los costes unitarios de inversión. Estas ratios son las siguientes:</p>		
Tipo de tecnología renovable	Inversión unitaria (€/kw)	

Eólica	3.411
Solar	1.000
Biomasa	655
Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	400
Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	1.000

Momento carga de datos ejecución:

Tan pronto como la capacidad de producción esté operativa (es decir, lista para producir o ya produciendo energía).

FIABILIDAD DEL INDICADOR
<p>- Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.</p> <p>- Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.</p> <p>Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.</p> <p>- Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.</p> <p>- Quién lo agrega: Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.</p> <p>- Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP: La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.</p>

Subtipo de acción 2.3: Movilidad urbana sostenible

INDICADOR RCR 62: Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 62
	Denominación	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado
	Ud. medida	Usuarios / año
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		

<p><input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir</p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)</p>
<p>ACTUACIONES VINCULADAS:</p> <p>Contribuyen a este indicador las actuaciones de movilidad urbana sostenible. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.3., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a.</p>
<p>Metodología de estimación y medición</p> <p>La metodología para el cálculo de este indicador consiste en el cómputo de los usuarios anuales de transporte público nuevo o modernizado financiado a través de proyectos apoyados.</p> <p>Incluye transporte público urbano y suburbano, como autobús, trolebús, líneas de autobús acuático.</p> <p>La modernización del transporte público se refiere a mejoras significativas en términos de infraestructura, y acceso y calidad del servicio.</p> <p>El valor de referencia del indicador se estima como el número de usuarios del servicio de transporte durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para servicios nuevos. El valor alcanzado se calcula realizando una estimación ex post del número de usuarios del servicio de transporte para el año posterior a la finalización de la ejecución física de la intervención.</p> <p>Observación sobre doble contabilización:</p> <p>Se evitará la doble contabilización de pasajeros del transporte público nuevo o modernizado, por lo que, si varias operaciones tienen por objeto actuar sobre un mismo transporte, el número de pasajeros anuales de este sólo se contabilizará una vez.</p>
<p>Momento carga de datos ejecución:</p> <p>Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.</p>

<p>FIABILIDAD DEL INDICADOR</p> <p>- Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.</p> <p>- Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.</p> <p>Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.</p> <p>- Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.</p> <p>- Quién lo agrega: Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.</p> <p>- Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP: La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.</p>

INDICADOR RCR 64: Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCO 64
	Denominación	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas
	Ud. medida	Usuarios /año
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones de movilidad urbana sostenible cuyo objeto sean infraestructura específicamente para ciclistas. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.3., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a.		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología para el cálculo de este indicador es el cómputo de los usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas subvencionadas por proyectos financiados.</p> <p>Las infraestructuras específicamente para ciclistas incluyen instalaciones ciclistas separadas por medios estructurales, como bordillos y barreras, de las carreteras para el tráfico de vehículos u otras partes de la misma carretera, calles ciclistas, túneles ciclistas, etc.</p> <p>El valor de referencia del indicador se estima como el número anual de usuarios de la infraestructura en el año anterior al inicio de la intervención, y es cero para infraestructuras nuevas.</p> <p>Los valores alcanzados se calculan realizando una estimación ex post del número de usuarios que utilizan la infraestructura en el año posterior a la finalización de la ejecución física de la intervención.</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.
- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.4: Adaptación al cambio climático y prevención del riesgo de catástrofes

INDICADOR RCR 35: Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.4/ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 35
	Denominación	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones
	Ud. medida	Personas
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la prevención y protección frente al riesgo de inundaciones. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.4., dentro del Objetivo Específico 2.4. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador es el cómputo de la población que vive en áreas donde se construye o mejora significativamente la infraestructura de protección (incluida también la infraestructura verde para la adaptación al cambio climático) para reducir la vulnerabilidad a los riesgos de inundaciones. El indicador cuenta la población residente en riesgo por inundaciones.		
Observación de doble contabilización:		

La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.

Como consecuencia de la aplicación de este criterio de contabilización única el valor máximo a declarar para este indicador será la población del área del Plan EDIL.

Momento carga de datos ejecución:

Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCR 36: Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.4/ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 36
	Denominación	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a los incendios forestales
	Ud. medida	Personas
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		
<input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		

ACTUACIONES VINCULADAS:
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la prevención y protección frente al riesgo de incendios forestales. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.4., dentro del Objetivo Específico 2.4. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.</p>
Metodología de estimación y medición
<p>La metodología para el cálculo de este indicador es el cómputo de la población que vive en áreas expuestas a riesgos de incendios forestales y donde la vulnerabilidad a incendios forestales disminuye como resultado de los proyectos apoyados.</p> <p>El indicador cubre las medidas de protección que están claramente localizadas en áreas de alto riesgo y que abordan directamente los riesgos de incendios forestales, en contraposición a las medidas más generales implementadas a nivel nacional o regional.</p> <p>Observación de doble contabilización:</p> <p>La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.</p> <p>Como consecuencia de la aplicación de este criterio de contabilización única el valor máximo a declarar para este indicador será la población del área del Plan EDIL.</p>
Momento carga de datos ejecución:
<p>Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.</p>

FIABILIDAD DEL INDICADOR
<p>- Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.</p> <p>- Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.</p> <p>Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.</p> <p>- Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.</p> <p>- Quién lo agrega: Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.</p> <p>- Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP: La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.</p>

INDICADOR RCR 37: Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)

FICHA METODOLOGÍA	
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano
Objetivo Político	PO2/ PO5
Objetivo Específico	OE 2.4/ OE 5.1

INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 37
	Denominación	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)
	Ud. medida	Personas
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la prevención y protección frente al riesgo de catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales). Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.4., dentro del Objetivo Específico 2.4. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología para el cálculo de este indicador es el cómputo de la población que vive en áreas expuestas a riesgos naturales relacionados con el clima, distintas de inundaciones e incendios forestales (tormentas, sequías, olas de calor), y donde la vulnerabilidad a tales riesgos disminuye como resultado de los proyectos apoyados.</p> <p>El indicador cubre medidas de protección, áreas en riesgo y que abordan directamente los riesgos específicos, en contraposición a medidas más generales implementadas a nivel nacional o regional.</p> <p>Observación de doble contabilización:</p> <p>La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.</p> <p>Como consecuencia de la aplicación de este criterio de contabilización única el valor máximo a declarar para este indicador será la población del área del Plan EDIL.</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor.		
FIABILIDAD DEL INDICADOR		
<p>- Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.</p> <p>- Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.</p> <p>Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.</p> <p>- Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad</p>		

de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.
- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.5: Recursos Hídricos

INDICADOR RCR 41: Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.5/ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 41
	Denominación	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado
	Ud. medida	Personas
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la mejora en la gestión de los recursos hídricos. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.5., dentro del Objetivo Específico 2.5. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador es el cómputo de la población conectada a un abastecimiento público de agua, mejorado como resultado de la implementación de un proyecto apoyado. Suministro de agua mejorado se interpreta en términos de acceso (es decir, nuevas conexiones al suministro público de agua), mayor volumen de agua distribuida a los consumidores, reducción de pérdidas de agua y mejor calidad de agua. El estándar de la UE para la calidad del agua potable se define en la directiva del consejo 98/93/EC (ver referencias). Observación de doble contabilización: La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados. Como consecuencia de la aplicación de este criterio de contabilización única el valor máximo a declarar para este indicador será la población del área del Plan EDIL.		

Momento carga de datos ejecución:

A más tardar un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCR 42: Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.5/ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 42
	Denominación	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales
	Ud. medida	Personas
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		
<input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la mejora en la gestión de los recursos hídricos. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.5., dentro del Objetivo Específico 2.5. de la		

prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.

Metodología de estimación y medición

La metodología para el cálculo de este indicador es **el cómputo** de la población adicional conectada a, al menos, un tratamiento secundario de aguas residuales público como resultado de proyectos financiados (plantas de tratamiento y extensión de la red).

Tratamiento secundario de aguas residuales se refiere al tratamiento de aguas residuales urbanas por un proceso que generalmente involucra tratamiento biológico de acuerdo con los términos de la Directiva 91/271/CE (ver las referencias).

El indicador también puede ser utilizado en proyectos que financien la extensión de la red de recogida de aguas residuales.

Observación de doble contabilización:

La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.

Como consecuencia de la aplicación de este criterio de contabilización única el valor máximo a declarar para este indicador será la población del área del Plan EDIL.

Momento carga de datos ejecución:

A más tardar un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.6: Gestión de residuos: economía circular.

INDICADOR RCR 47: Residuos reciclados

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.6./ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado

	Código del indicador	RCR 47
	Denominación	Residuos reciclados
	Ud. medida	Toneladas/ año
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones basadas en la gestión de residuos y la economía circular. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.6., dentro del Objetivo Específico 2.6. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología de este indicador consistirá en la contabilización directa de las toneladas adicionales de residuos reciclados al año gracias a la capacidad adicional creada a través de proyectos financiados.</p> <p>Los residuos reciclados deben medirse en toneladas en el momento de la preparación para el reciclaje.</p> <p>Reciclar residuos debe entenderse como: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno (ver la Directiva 2008/98/CE en las referencias).</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> - Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario. - Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio. Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador. - Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo. - Quién lo agrega: Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCR 103: Residuos recogidos de manera selectiva

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.6./ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 103
	Denominación	Residuos recogidos de manera selectiva
	Ud. medida	Toneladas/ año
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones basadas en la gestión de residuos y la economía circular. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.6., dentro del Objetivo Específico 2.6. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología de este indicador consistirá en el cómputo del tonelaje anual adicional de residuos recogidos separadamente gracias a las inversiones en instalaciones para la recogida separada de residuos en proyectos financiados.</p> <p>La recogida selectiva de residuos significa la recogida en la que una línea de residuos se mantiene separada por tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCR 52: Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.6./ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 52
	Denominación	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos
	Ud. medida	Hectáreas
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones basadas en la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.6., dentro del Objetivo Específico 2.6. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología de este indicador consistirá en la contabilización directa del área de superficie de suelo rehabilitado en áreas contaminadas que es financiado por el proyecto o cuya rehabilitación se complementa con un plan de acción adoptado para redesarrollar y reutilizar el espacio para, por ejemplo, áreas verdes, vivienda social, actividades económicas, culturales, deportivas o comunitarias.		
Momento carga de datos ejecución:		
A más tardar un año después de la finalización del proceso de rehabilitación.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.
- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.
Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.
- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.
- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.
- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Subtipo de acción 2.7: Lucha contra la descontaminación y mejora de espacios urbanos naturales

INDICADOR RCR 50: Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.7./ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 50
	Denominación	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire
	Ud. medida	Personas
CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
<input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
<input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		
<input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones lucha contra la contaminación y mejora de los espacios urbanos naturales. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.7., dentro del Objetivo Específico 2.7. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.		
Metodología de estimación y medición		

La metodología de este indicador consistirá en el **cómputo** de la población que vive o trabaja en áreas tratadas con una calidad de aire mejorada.

Las medidas para mejorar la calidad del aire pueden incluir, por ejemplo, infraestructuras verdes, transporte público más limpio, reorientación del tráfico, etc.

La medición de la calidad del aire debe ser realizada durante un periodo de un año.

La población puede ser estimada ex post basándose, por ejemplo, en mapas de la calidad del aire.

La mejora de la calidad de aire debe ser entendida conforme a los términos de la Directiva 2008/50/CE (ver las referencias), y debe ser documentada basándose en sistemas y estaciones de seguimiento de la calidad del aire.

Observación de doble contabilización:

La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.

Como consecuencia de la aplicación de este criterio de contabilización única el valor máximo a declarar para este indicador será la población del área del Plan EDIL.

Momento carga de datos ejecución:

Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR RCR 95: Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO2/ PO5	
Objetivo Específico	OE 2.7./ OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 95
	Denominación	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas

Ud. medida	Personas
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)	
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)	
ACTUACIONES VINCULADAS:	
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones lucha contra la contaminación y mejora de los espacios urbanos naturales. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 2, subtipo de acción 2.7., dentro del Objetivo Específico 2.7. de la prioridad 2c en el caso de las regiones más desarrolladas, y dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a en el caso de las regiones en transición y menos desarrolladas.</p>	
Metodología de estimación y medición	
<p>La metodología de este indicador consistirá en el cómputo de la población estimada que vive en un radio de 2 km de la infraestructura verde construida o mejorada significativamente en áreas urbanas y financiadas por los proyectos apoyados.</p> <p>Observación de doble contabilización:</p> <p>La población debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si cumple el criterio de distancia con respecto a dos o más infraestructuras verdes construidas o mejoradas.</p>	
Momento carga de datos ejecución:	
<p>Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.</p>	

FIABILIDAD DEL INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> - Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario. - Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio. Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador. - Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo. - Quién lo agrega: Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio. - Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP: La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Tipo de Acción 3: Inclusión social

Subtipo de acción 3.1: Inclusión social

INDICADOR RCR 67: Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 67
	Denominación	Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas
	Ud. medida	Usuarios / año
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto es avanzar hacia una mayor inclusión social en el ámbito local mediante la rehabilitación o construcción de viviendas sociales. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 3, subtipo de acción 3.1., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador consiste en el recuento del número de personas que utilizan las viviendas sociales, construidas o modernizadas, durante el año posterior a la finalización de la intervención financiada. El cálculo debe hacerse ex post basándose en el número registrado de miembros de familia alojados. El valor de referencia (de partida) del indicador será el número estimado de usuarios de las viviendas financiada durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para viviendas recién construidas.		
Momento carga de datos ejecución:		
Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.
- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

INDICADOR ESR 113: Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	ESR 113
	Denominación	Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social de las comunidades marginadas, las familias de bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos.
	Ud. medida	Personas
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto es avanzar hacia una mayor inclusión social en el ámbito local. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 3, subtipo de acción 3.1., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5a.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento individualizado del número de personas que se beneficia de los proyectos para la inclusión social de las comunidades marginadas, las familias de bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos. Excepcionalmente, en los casos en lo que no sea posible realizar dicho recuento individualizado, por la naturaleza de la operación, se deberá seguir el siguiente método alternativo para determinar el número de personas que se benefician de la operación directa e indirectamente: se contabilizará el número de personas del colectivo desfavorecido específico beneficiado por la operación , teniendo en cuenta el límite máximo que determinará la población total de este colectivo o grupo de personas desfavorecidas del área de influencia de la actuación de inclusión social. Esta área puede coincidir con el área de actuación del Plan EDIL o sólo con una parte de esta.		

Cuando se siga con carácter excepcional este método alternativo, se deberá valorar la aplicación de un factor de corrección a la baja, en caso de que sea necesario, fundamentado en la experiencia adquirida con operaciones equivalentes de inclusión social y en los datos y registros históricos.

El Organismo Intermedio agregará la información remitida por los beneficiarios respecto de este indicador para asegurar su adecuada contabilización.

Observación sobre doble contabilización:

Si varias acciones que componen la operación afectan a las mismas personas, éstas sólo se contabilizarán una vez.

Como consecuencia de la aplicación de este criterio de contabilización única el valor máximo a declarar para este indicador será la población desfavorecida del área del Plan EDIL y, en todo caso, será siempre inferior a la población total de dicha área.

Momento carga de datos ejecución:

Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.

FIABILIDAD DEL INDICADOR

- **Quién proporciona el dato reportado:** El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario.

- **Cómo se calcula:** Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio.

Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador.

- **Cuál es el soporte material del dato:** La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.

- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.

Tipo de Acción 4: Patrimonio urbano, turismo y cultura

Subtipo de acción 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura

INDICADOR RCR 77: Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	PO5	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Resultado
	Código del indicador	RCR 77

	Denominación	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas
	Ud. medida	Visitantes / año
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
<input checked="" type="checkbox"/> Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER <input checked="" type="checkbox"/> Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir <input type="checkbox"/> Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20) <input checked="" type="checkbox"/> Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad). <input type="checkbox"/> Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
<p>Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 4, subtipo de acción 4.1., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5 A.</p>		
Metodología de estimación y medición		
<p>La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento directo del número estimado de visitantes anuales de las infraestructuras culturales y turísticas financiadas.</p> <p>La estimación del número de visitantes deberá hacerse ex post, un año después de que finalice la intervención. El valor de partida del indicador se refiere al número de visitantes estimado a las infraestructuras financiadas, durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para instalaciones culturales y turísticas nuevas.</p> <p>El indicador no cubre infraestructuras naturales para las cuales no es posible una estimación precisa del número de visitantes.</p> <p>Para estimar este indicador se tendrá en cuenta la siguiente ratio orientativa: por cada 10€ invertidos se obtiene un incremento de 1 visitante anual.</p> <p>Observación de doble contabilización:</p> <p>Los visitantes de cada infraestructura cultural o turística deberán contabilizarse una única vez, a pesar de que una misma infraestructura pueda beneficiarse de una o más operaciones que puedan actuar sobre la misma.</p>		
Momento carga de datos ejecución:		
Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.		

FIABILIDAD DEL INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> - Quién proporciona el dato reportado: El dato del valor ejecutado del indicador lo certifican las unidades ejecutoras de las EELL beneficiarias, tras la revisión de la documentación justificativa del mismo y, en su caso, la visita a las instalaciones del proyecto. Los valores de los indicadores y documentación mencionada serán suministrados por las Unidades de Gestión del beneficiario. - Cómo se calcula: Siguiendo la metodología establecida por los responsables técnicos de la entidad local beneficiaria, a la vista de las guías de indicadores y recomendaciones prestadas por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión. Esta metodología establecida para cada indicador debe ser oficialmente trasladada al Organismo Intermedio. Dicho informe/estudio puede formar parte de la Solicitud de Financiación presentada por la correspondiente Unidad Ejecutora, si en la misma se encuentra recogida su metodología de cálculo en el apartado donde se describe el impacto que dicha operación tiene sobre el indicador. - Cuál es el soporte material del dato: La información es almacenada por el Organismo Intermedio Ligero en la aplicación informática que se ponga a su disposición. Es pues este organismo quien asume la responsabilidad de asegurar la no doble contabilización. El soporte material del dato debe estar respaldado de documentación oficial al objeto de permitir un correcto control y auditoría del mismo.

- **Quién lo agrega:** Los datos desagregados se transmiten a la plataforma tecnológica correspondiente por el Organismo Intermedio.
- **Qué comprobaciones o verificaciones se hacen antes de la transacción IP:** La unidad de Gestión de las entidades locales beneficiarias tiene implantado un sistema de verificación que asegura la validez del dato propuesto o calculado.